

Agregado Naval Adjunto a la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Representante ante la Organización Marítima Internacional	CAPITÁN DE NAVÍO GARRIDO LECCA HOYLE OSCAR ARTURO
---	--

Artículo 3.- Modificar el cargo del siguiente personal militar, por los cambios asignados dentro de las Agregadurías correspondientes como consecuencia de la designación de los Agregados que inician funciones a partir del 01 de febrero de 2021:

Grado, Nombres y Apellidos	Cargo hasta el 31 enero 2021	Cargo a partir del 01 febrero 2021
GENERAL DE BRIGADA SOLÍS OCHOA ERWIN	Agregado de Defensa Adjunto y Militar a la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil	Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil
CAPITÁN DE NAVÍO MANUCCI ZAPATA AUGUSTO HUMBERTO	Agregado en Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en Canadá	Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en Canadá
CORONEL FAP MERINO JIMENEZ LUIS FERNANDO	Agregado de Defensa Adjunto y Aéreo a la Embajada del Perú en el Reino de España	Agregado de Defensa y Aéreo a la Embajada del Perú en el Reino de España
CORONEL EP CUEVA CARBAJAL LUIS NICOLAS	Agregado de Defensa Adjunto y Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos.	Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos.

Grado, Nombres y Apellidos	Cargo según artículo 1	Cargo a desempeñar
CONTRALMIRANTE MONTENEGRO PACHECO NELSON	Agregado de Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América	Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América
GENERAL DE BRIGADA GARCIA RODRIGUEZ CRISTIAN ALBERTO	Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América	Agregado de Defensa Adjunto y Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América
CAPITÁN DE NAVÍO SUAREZ CACERES PERCY ISAAC	Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República de Chile.	Agregado de Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en la República de Chile.
CAPITÁN DE NAVÍO LORET DE MOLA LA ROSA GIOVANNI EMILIO	Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República de Corea del Sur	Agregado de Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en la República de Corea del Sur
CORONEL EP DAMIAN RUIZ EDWIN WILDER	Agregado de Defensa Adjunto y Militar a la Embajada del Perú en la República de Ecuador	Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República de Ecuador

Artículo 4.- El Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú, efectúan las acciones que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, sus modificaciones y el marco legal aplicable.

Artículo 5.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria por servicio en el exterior se hará por los días reales y efectivos de servicio en el exterior desde la asunción del cargo hasta su término.

Artículo 6.- El personal militar señalado en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución Ministerial pasará revista en las Direcciones y Comandos de Personal de las respectivas Instituciones Armadas, por el período que dure la Misión Diplomática.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Ministra de Defensa

1913587-1

Nombran en Misión Diplomática a Personal Técnico de las Fuerzas Armadas del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1062-2020-DE

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 01231-2020-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI del 14 de diciembre de 2020 y el Informe Técnico N° 0010-2020-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIABAD del 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 1249-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 17 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas, establece que el personal en situación de actividad podrá postular y ser seleccionado para ocupar un cargo en el exterior de la República, en representación de su institución, teniendo los mismos derechos que el personal auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecidos en la norma que regule la materia;

Que, el Reglamento de Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior (en adelante, el Reglamento) fue aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, y sus posteriores modificaciones;

Que, el artículo 5 del Reglamento establece que el personal militar de las Fuerzas Armadas nombrado ante las Agregadurías en el exterior, asume un cargo de interés institucional y nacional brindando un servicio de naturaleza pública, relacionado a los aspectos de defensa y seguridad internacional, de acuerdo a lo estipulado en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y demás normas internacionales que resulten aplicables;

Que, el literal c) del artículo 6 del referido Reglamento dispone que el cargo de Auxiliar de la Agregaduría es desempeñado desde el grado de Técnico de Primera hasta Técnico Superior. Además, es acreditado a una Embajada;

Que, el artículo 10 del citado Reglamento establece las funciones generales y específicas del personal militar nombrado en Agregadurías del Exterior. Asimismo, su artículo 20 determina los derechos, inmunidades y privilegios de los que goza dicho personal militar;

Que, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento, los cargos que desempeña el personal militar en la Agregadurías en el exterior se establecen por resolución suprema, debiendo cada institución armada remitir las propuestas para cubrir dichos cargos;

Que, los literales f) y g) del referido artículo disponen la conformación de la Comisión de Selección encargada de evaluar a los candidatos propuestos por las instituciones armadas y elegir al personal idóneo para cada cargo;

Que, el artículo 15 del Reglamento, modificado por Resolución Ministerial N° 474-2020-DE/SG establece que la Comisión de Selección propone al Ministro de Defensa la relación del personal militar de las Fuerzas Armadas para las Agregadurías en el exterior para su nombramiento, vía Resolución Ministerial, en Misión Diplomática por un periodo máximo de dos años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 041-2020-DE se aprobaron los cargos vacantes de Auxiliar de Agregaduría a ser desempeñados por Personal Técnico de las Fuerzas Armadas, a partir del 01 de marzo, 01 de julio y 01 de agosto de 2021, y por un periodo máximo de dos (02) años, en las Agregadurías de Defensa a las Misiones Diplomáticas del Perú en el exterior;

Que, de acuerdo al Oficio e Informe Técnico del visto, la Dirección General de Relaciones Internacionales señala que la Comisión de Selección, considerando las propuestas recibidas por las Instituciones Armadas, ha cumplido con proponer al personal militar que desempeñará los cargos en Agregadurías del Exterior determinados en la Resolución Suprema N° 041-2020-DE, precisando que ha observado los requisitos que establece el Reglamento;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar en Misión Diplomática al Personal Técnico de las Fuerzas Armadas del Perú, a partir del 01 de marzo de 2021 y por un período máximo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania, concurrente en la República de Polonia	T1 MGP BENAVIDES VARGAS RAÚL ROBERTO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República de Chile	T1 MGP ZUÑIGA MARTÍNEZ CLODOALDO JORGE

Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República del Ecuador	T1 MGP OLIVA VALLE PABLO EDUARDO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República e Italia	T1 MGP CAVERO-EGUSQUIZA GONZALES SANDRO PAUL

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Chile	TIP FAP ARBOLEDA GAMARRA ARTURO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Aéreo a la Embajada del Perú en la República del Ecuador	TIP FAP NEGRETE VALLE EDUARDO LUIS

Artículo 2.- Nombrar en Misión Diplomática al Personal Técnico de las Fuerzas Armadas del Perú, a partir del 01 de julio de 2021 y por un período máximo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

EJÉRCITO DEL PERÚ

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania	TCOJ EP ARUHUANCA ARUHUANCA MARCIANO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República de Chile	TCOJ EP CABRERA PEREZ MANUEL CLAUDIO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Militar a la Embajada del Perú en la República de Ecuador	TCOJ EP AGURTO WILLIAM
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España	TCO1 EP CONDOR LLAMACPONCCA FREDY
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en los Estado Unidos de América	TCOJ EP LLACSA LAURENTE ORLANDO WILFREDO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Militar a la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	TCO1 EP JIMENEZ ALVARO CEFERINO

Artículo 3.- Nombrar en Misión Diplomática al Personal Técnico de las Fuerzas Armadas del Perú, a partir del 01 de agosto de 2021 y por un período máximo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa a la Embajada del Perú en la Mancomunidad de Australia y concurrente en Nueva Zelanda, Indonesia y la República de Singapur	T1 MGP CARDENAS CAMPOS ABEL
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República de Corea del Sur	TS2 MGP ROQUE VILLANO JUAN ELÍAS
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en el Reino de España	T1 MGP GARCIA COSSIO JUAN ALBERTO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos	T1 MGP CROVETTO FRANCO ALDO GUILLERMO

Artículo 4.- El Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú efectúan las acciones que correspondan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG y sus modificaciones.

Artículo 5.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria por servicio en el exterior se hará por los días reales y efectivos de servicio en el exterior desde la asunción del cargo hasta su término.

Artículo 6.- El personal militar señalado en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución Ministerial pasará revista en las Direcciones y Comandos de Personal de las respectivas Instituciones Armadas, por el período que dure la Misión Diplomática.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Ministra de Defensa

1913588-1

Constituyen como Marco de Referencia Geodésico Oficial a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC)

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 087-2020/IGN/DIG/SDNGC**

Surquillo, 3 de diciembre de 2020

VISTO;

La Resoluciones Jefaturales N°079-2006-IGN/OAJ/DGC, N°086- 2011-IGN/OAJ/DGC, N°131-2018-IGN/DC/DPG; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27292, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034 – 2008 – PCM que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional, es un organismo público ejecutor del Sector Defensa, con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica, constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Jefatural N°079-2006-IGN/OAJ/DGC de marzo de 2006, se oficializó el Sistema Geodésico Oficial, conformado por la Red Geodésica Horizontal Oficial y la Red Geodésica Vertical Oficial, como sistema de referencia único a nivel nacional;

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 086-2011-IGN/OAJ/DGC, se resolvió constituir como Red Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN), la misma que tiene como base el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS) sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre 2000 –International Terrestrial